



Sesión: 68
Fecha: 23-08-2023
Hora: 16:05

Solicitud de Resolución N° 1033

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República, que a través del Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Educación Superior, elabore, modifique y ejecute programas para la educación superior, especialmente en las carreras de pedagogías, con la finalidad de incluir en sus mallas curriculares la creación del ramo de lengua de señas chilena.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Clara Sagardia Cabezas
- 2 María Francisca Bello Campos
- 3 Mercedes Bulnes Núñez
- 4 Lorena Fries Monleón
- 5 Daniel Melo Contreras
- 6 Javiera Morales Alvarado
- 7 Marcela Riquelme Aliaga
- 8 Gaspar Rivas Sánchez
- 9 Emilia Schneider Videla
- 10 Gael Yeomans Araya



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA Y NECESIDAD SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA CREACIÓN A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN UN RAMO OBLIGATORIO EN LAS CARRERAS DE PEDAGOGÍA DE LENGUA DE SEÑAS CHILENAS, A FIN DE INCLUIR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN TODO EL PROCESO EDUCACIONAL.

FUNDAMENTO.

La inclusión de personas Sordas en Chile es un tema relevante y de vital importancia para garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos de esta comunidad. La inclusión implica eliminar las barreras que impiden la participación activa y significativa de las personas Sordas en todos los ámbitos de la sociedad, promoviendo su pleno desarrollo personal y profesional.

En Chile, se estima que existen alrededor de 550 mil personas con discapacidad auditiva y la inclusión de personas Sordas se ha convertido en un desafío que requiere de acciones concretas y de la colaboración de diversos actores sociales.

Uno de los aspectos fundamentales es el acceso a la educación, ya que es importante que las personas Sordas tengan la posibilidad de acceder a una educación de calidad que se adapte a sus necesidades específicas, garantizando su desarrollo personal, académico y profesional. Esto implica contar con docentes capacitados en Lengua de





Señas Chilena y en métodos pedagógicos inclusivos, como disponer de recursos tecnológicos y materiales adaptados para personas con discapacidad auditiva.

Tal como se mencionó anteriormente, un aspecto esencial para la inclusión de personas sordas en la educación es contar con docentes capacitados en Lengua de Señas Chilena y de métodos pedagógicos inclusivos a lo largo del desarrollo educativo (educación parvularia, básica y media) de niños, niñas y adolescentes.

Los docentes deben tener la formación necesaria para comunicarse efectivamente con los estudiantes Sordos. Además, es importante fomentar la formación de intérpretes de Lengua de Señas Chilena en las escuelas para garantizar una comunicación fluida entre los estudiantes Sordos, sus compañeros y profesores.

Otro aspecto importante es la falta de tecnologías y recursos educativos adaptados, el cual desempeña un papel fundamental en la educación de personas sordas, como subtítulos, vídeos en Lengua de Señas, materiales visuales y software especializado que pueden facilitar el acceso a la información y mejorar la experiencia de aprendizaje de los estudiantes sordos.

El derecho a la educación es un derecho humano, universal que todas las personas deben tener acceso, sin embargo, para las personas sordas es una limitante ya que los establecimientos educacionales desde la educación parvularia, básica y media no cuentan con profesionales preparados para recibir a dichos estudiantes con discapacidad auditiva, lo que evidentemente estamos frente a una discriminación.

La inclusión de personas sordas a través de la enseñanza de la lengua de señas chilena en los establecimientos educacionales promoverá mayor acceso a la educación, a la





información, garantizando la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos de la comunidad sorda.

Es por lo anterior que debemos garantizar el acceso a la educación a personas sordas, con discapacidad auditiva en la educación parvularia, básica y media promoviendo de esta manera la incorporación de profesionales con conocimiento de lengua de señas chilenas en todos los niveles de educación.

Si bien es cierto, existen dos boletines que se encuentran refundidos números 14.504-35 y 14.455-35, en segundo trámite constitucional en la comisión de personas mayores y discapacidad, los cuales establecen un marco normativo para personas con discapacidad auditiva, sordas, diagnosticadas con hipoacusia, microtia u otra condición similar, sin embargo, no señala respecto de la obligatoriedad de establecer en las carreras de pedagogía un ramo de lengua de señas chilenas, a fin de garantizar el acceso a la educación a personas con discapacidad auditiva.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República, que a través del Ministerio de Educación y la subsecretaría de Educación Superior, elabora, modifique y ejecute programas para la educación superior, especialmente en las carreras de pedagogías, con la finalidad de incluir en sus mallas curriculares la creación del ramo de lengua de señas chilena.

Clara Sagardía Cabezas
Diputada de la República





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLARA SAGARDIA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA RIQUELME A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCA BELLO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MERCEDES BULNES N.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIERA MORALES A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA SCHNEIDER V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORENA FRIES M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.

